

**CONSIDERACIONES TEÓRICO-METODOLÓGICAS PARA EL ESTUDIO
CONCEPTUAL DE LA SEGURIDAD EN MÉXICO**
**THEORETICAL-METHODOLOGICAL CONSIDERATIONS
FOR THE CONCEPTUAL STUDY OF SECURITY IN MEXICO**

Resumen

La seguridad, como problema social en México, ha crecido de manera exponencial posicionándose en la agenda política como una de las prioridades de la problemática nacional, constituyéndose como uno de los grandes temas a resolver debido al aumento de las actividades del crimen organizado las cuales han generado un clima de inseguridad generalizado en todo el país. La preocupación pública del fenómeno de la inseguridad tiene impacto en la imagen de las instituciones, la democracia y la gobernabilidad. La política de combate a la inseguridad se reduce a abordar los fenómenos delictivos a partir del estudio de la violencia en espacios públicos ignorando otro tipo de inseguridades que no necesariamente implican violencia pero afectan la calidad de vida de los ciudadanos (condiciones económicas, laborales, sanitarias, ambientales). La presente investigación lleva a cabo la revisión del concepto de seguridad en México desagregándolo en sus diversas dimensiones y unidades de análisis a partir de elementos teóricos que permitan una mejor delimitación, comprensión y utilización de los mismos, tanto en el ámbito académico como en el institucional.

Palabras clave

Seguridad, Seguridad Nacional, seguridad pública, seguridad ciudadana, interés nacional.

Abstract

Security, as a social problem in Mexico, has grown exponentially positioning itself in the political agenda as one of the priorities of the state, constituting itself as one of the major issues to be resolved due to the increase of the activities of organized crime which have generated a climate of insecurity throughout the country. Public concern about the phenomenon of insecurity have had an impact on the image of institutions, democracy and governability. The policy of insecurity combat is reduced to addressing the criminal phenomena from the study of violence in public spaces ignoring other types of insecurities that do not necessarily implies violence but affect the quality of life of the citizens (economic, labor, health, environmental). The present investigation carries out the revision of the concept of security in Mexico, disaggregating it in its diverse dimensions and units of analysis from its theoretical elements that allows a better delimitation, understanding and use of them both in the academic and in the institutional sphere.

Keywords

Security, national security, public security, citizen security, national interest.

MAESTRO
OTTO RENÉ CÁCERES PARRA

Doctorante en el Posgrado de Estudios Sociales, Línea Procesos Políticos en la UAM-Iztapalapa bajo la tutoría del Dr. Sergio Adrián Gimete-Welsh Hernández. Maestro en Estudios Políticos y Sociales por la UNAM. Licenciado en Ciencia Política y Administración Pública por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. Se ha desempeñado profesionalmente como analista político en la Cámara de Diputados y en diversos medios de comunicación.

Correo electrónico: *ottorenecaceres@hotmail.com*

Artículo recibido el 9 de marzo de 2018. Aprobado el 13 de septiembre de 2018.

Los errores remanentes son responsabilidad de los autores.

Introducción

El estudio conceptual de la seguridad se instala, para su revisión, bajo una perspectiva multidimensional¹. Es parte de la Ciencia Política, y por tradición su ámbito también ha sido parte esencial de los estudios internacionales,¹ sobre todo en el contexto de la supervivencia de las entidades políticas, ya sea como Estados emergentes o consolidados (Freedman, 1992: 730). De ahí la inserción del concepto de seguridad en el ámbito del poder y las estrategias bélicas y coercitivas, así como su carácter jurídico en los diseños constitucionales e institucionales, en cuanto a su interpretación, por parte de los Estados.

Sin duda el ambiente internacional del siglo XX fue un factor determinante, a partir de la Primera y Segunda Guerras Mundiales en la primera mitad del Siglo XX y la Guerra Fría en la segunda mitad del mismo (Freedman, 2013), para la acepción del concepto de seguridad, acotándolo a la noción de «Seguridad Nacional» y su correspondiente sentido como «interés nacional». Sin embargo, el contexto de los últimos veinte años del Siglo XX y la primera década del Siglo XXI han dibujado un nuevo escenario económico, político, mediático y sociocultural. Un ambiente globalizado que, si bien se desarrolla prioritariamente bajo condiciones de competencia y dominación de tipo económico, político y tecnológico «que provoca la desaparición o, al menos, el debilitamiento del Estado como actor en la toma de decisiones» (Vergara, 2018: 61), demanda cooperación entre los Estados que permita el fortalecimiento de valores democráticos, económicos, sociales, tecnológicos y culturales. Es bajo este nuevo entorno que deben llevarse a cabo los estudios del concepto de seguridad y la necesidad de redefinirlo bajo una perspectiva multidimensional.

El estudio de la seguridad se ha llevado a cabo, en gran medida, bajo un enfoque militar y policiaco donde la preocupación de la seguridad se circunscribió a la defensa territorial del Estado Nación como salvaguarda física del ciudadano, lo cual llevó a la vulneración de los derechos de los ciudadanos bajo una perspectiva bélica y coercitiva como argumento para la defensa del interés y la Seguridad Nacional. Esto produjo en la ciudadanía condiciones de inestabilidad de carácter económico, alimentario, sanitario, ambiental, político, cultural y social, mismas que fomentaron el crecimiento de los índices de inseguridad a partir de la proliferación de grupos del crimen organizado, producto de una falla generalizada por parte del Estado, en términos de seguridad pública (a partir de la implementación de modelos que privilegiaron medidas reactivas sobre las preventivas) y ciudadana (generar condiciones que permitieran el desarrollo de la población en términos educativos, culturales, sanitarios, medioambientales, económicos y laborales), que permitieran asegurar condiciones mínimas de seguridad y bienestar a sus ciudadanos.

El desarrollo de los conceptos en ciencia política busca aclarar y/o explicar la complejidad de los fenómenos que se llevan a cabo en el ámbito social a partir de una

1 Para una discusión más amplia sobre este tema, revisar los trabajos de Arnold Wolfers, 1952. "National security as an ambiguous symbol". *Political Science Quarterly*, Vol. 67, No. 4. P. 483; David A. Baldwin, 1997. "The Concept of security", *Review of International Studies*, 23, British International Association Studies. P. 5; Barry Buzan, 1984. "Peace, power and security: Contending Concepts in the study of international relations", *Journal of Peace Research*, Vol. 21, No. 2, Special Issue on Alternative Defense, June. P.110..

visión analítica resultado de una discusión teórico-conceptual del mundo social. En el tema de la seguridad se han acuñado diversos conceptos para justificar decisiones o para imponer razones de Estado, los cuales requieren ser objeto de una revisión analítica que permita delimitarlos y regularlos para poder llevar a cabo la preservación de las libertades políticas, sociales, económicas y físicas de sus ciudadanos. La presente investigación desarrolla aspectos teórico-metodológicos que dan sustento al desarrollo y explicación del concepto de seguridad en México desde una perspectiva multidimensional.

Seguridad

Seguridad contiene la cualidad de seguro, es decir, está ligado a las nociones de garantía, protección, defensa, libertad, salvedad y tranquilidad ante amenazas. Así la seguridad busca no solo proteger y auxiliar, sino a la vez, proteger y restablecer (Garza, 2011: 110). La seguridad implica una exigencia fundamental del hombre que tiene por objeto controlar su destino y disponer libremente de su propia vida. «La idea de seguridad está relacionada íntimamente con la percepción de libertad y de orden social. El hombre requiere mayor seguridad en la medida que pretende ejercer plenamente su libertad de manera responsable y cuando valora el orden social establecido que le permite condiciones para su desarrollo individual» (Rosas, 1998: 29).

El término seguridad, en un sentido conceptual, ha sido tradicionalmente entendido en la protección física del territorio (integridad territorial) y de ataques militares por otro Estado (ataques a la soberanía). El concepto de seguridad se acota, en principio, como una concepción de la Seguridad Nacional en cuanto a una política de seguridad ante las amenazas que pudieran surgir del exterior atentando contra el interés nacional del Estado.

Uno de los primeros intentos por desarrollar el concepto de seguridad es el de John Herz en 1950. Para Herz la idea de seguridad se encuentra centrada en la búsqueda competitiva del poder (Buzan, 1984: 110). El análisis de Herz se concentra en el carácter de los Estados a partir de una visión de Seguridad Nacional como resultado de las relaciones de poder. Arnold Wolfers, en 1952, explica que el término seguridad cubre un amplio rango de metas tan grande que diversos criterios pueden ser interpretados como políticas de seguridad (Wolfers, 1952: 484). Para Wolfers, la seguridad apunta a algún grado de protección de valores previamente adquiridos. Es un valor que una nación puede o no tener y a la que puede aspirar en mayor o menor medida. La seguridad, en un sentido objetivo, medirá la ausencia de amenazas a los valores adquiridos, mientras que, en un sentido subjetivo, medirá la ausencia del miedo a que tales valores puedan ser atacados. La seguridad, después de todo no es más que la ausencia del mal, de la inseguridad, un valor negativo por así decirlo.²

² En este sentido debemos separar la noción de seguridad de la de poder. El miedo a un ataque (seguridad en un sentido subjetivo) no es proporcional a la posición de poder relativa de una nación dada. Esto se puede ver ya que naciones, con un grado menor armamentísticamente se sienten y son, en realidad más seguras, que aquellas con un poder militar más grande.
Arnold Wolfers, 1952. "National security as an ambiguous symbol". *Political Science Quarterly*, Vol. 67, No. 4. P.p. 485, 488.

En Wolfers, la seguridad al referirse a la ausencia objetiva de peligros, amenazas, retos, vulnerabilidades y riesgos, podrá lograrse cuando los peligros a estos cuatro elementos puedan ser evitados, prevenidos, manejados, o adaptados por el individuo, grupos sociales, o las organizaciones regionales y estatales.³ En suma, la visión tradicional de la seguridad se encontraba definida a partir de términos militares donde la preocupación principal residía en la protección del Estado de amenazas a los intereses nacionales. En este sentido, Hans Kelsen la define en 1957 como «la protección del individuo ante el uso de la fuerza por otro individuo» (Nasu, 2011: 16).

Durante el periodo de la Guerra Fría, debido a los conflictos este-oeste protagonizado por las potencias antagónicas los Estados Unidos de América y la entonces Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS)⁴ responsables de finalizar la Segunda Guerra Mundial y por tanto de un nuevo reordenamiento global en el terreno ideológico y político, los estudios sobre la seguridad fueron realizados, en su mayoría, por académicos interesados en políticas militares. Si la fuerza militar era relevante a un asunto, ese asunto era considerado como un asunto de seguridad; si la fuerza militar no era relevante, ese asunto era consignado a la categoría de asuntos políticos menores. «La seguridad ha sido un estandarte para ser exaltado, una etiqueta para ser aplicada, pero no un concepto para ser utilizado por los especialistas en estudios de seguridad [...] La fuerza militar, no la seguridad, ha sido la preocupación principal de los estudios acerca de la seguridad» (Baldwin, 1997: 9).

El desarrollo del término seguridad se reconceptualizó a partir del término de la Guerra Fría así como de los procesos de globalización,⁵ transformándose de una noción de protección contra daños concretos a una idea social de valores.⁶ Se pasó de una conceptualización en el terreno estrictamente territorial y de soberanía del Estado a una concepción más amplia e incluyente que reconoce temas diversos a lo estrictamente militar como la seguridad económica, seguridad ambiental, seguridad en recursos, energía, seguridad alimentaria, bio-seguridad y seguridad en la salud (Nasu, 2011: 18). Sin embargo, a pesar de que el concepto de seguridad se ha expandido a través de una variedad amplia de referentes, la tendencia a buscar soluciones a

3 El análisis de Wolfers no difiere mucho de una concepción actual en cuanto al concepto de seguridad, en donde proteger y preservar los valores nacionales, en específico la independencia y la integridad territorial, son los valores fundamentales de la seguridad, traslapando así el concepto al de seguridad nacional donde el poder coercitivo es parte fundamental del mismo.

Hans Günter Brauch, 2001. "Concepts of security threats, challenges, vulnerabilities and risks", *Coping with Global Environmental Change, Disasters and Security*, Hexagon Series on Human and Environmental Security an Peace 5. P.p. 63.

Esto provocó la confrontación de dos modelos totalmente opuestos (el capitalista y el socialista), lo que llevó a justificar la actuación de ambos Estados para defender y justificar los intereses que ambos países consideraban como legítimos. En este sentido, el concepto de seguridad se adecuó a la justificación que ambos países esgrimían como correcta en aras de sus propios intereses.

4 David A. Baldwin, 1997. "The Concept of security", *Review of International Studies*, 23, British International Association Studies. P.p. 9.

5 Los procesos de globalización mundial se manifestaron en el afianzamiento de una interrelación comercial, de las comunicaciones y política entre los Estados.

Natalia Ariza, 2010. La aplicabilidad del concepto de seguridad humana en América Latina y el Caribe: el desarrollo humano como fuente de seguridad. Oasis. núm. 15. Universidad Externado de Colombia Bogotá, Colombia. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/531/53121459003.pdf>

6 La reducción del campo semántico que puso al concepto de seguridad en el plano militar como seguridad del Estado justificaba la acción represiva y en muchos casos ilegal de los aparatos encargados de la aplicación de la ley en contra de opositores y movimientos sociales bajo el argumento de proteger los intereses nacionales.

amenazas a partir de recursos militares así como la acotación del concepto seguridad al de Seguridad Nacional permanece afianzada.⁷

Para encarar los problemas que plantea el siglo XXI, se requiere una definición de seguridad más comprensiva, que abarque el incremento de amenazas así como el incremento en el número de actores (Anderson, 2012: 27). Con el fin de conceptualizar el término seguridad, se debe partir de un amplio rango de unidades de análisis que transitan en un plano individual-global y a través de un amplio rango de sectores culturales, sociales, económicos, políticos y militares. Esto con el fin de no caer en un estado anárquico,⁸ entendido como condición fallida hacia el individuo por parte del Estado en cuanto a la procuración de su bienestar, que mantengan al ciudadano en un estado constante de miedo en dos sentidos: el primero a nivel individual en cuanto a ser objeto de violencia por parte de otros individuos, el gobierno o razones de tipo cultural, social, político o económico; el segundo a nivel estatal a partir de tensiones violentas entre el Estado y sus habitantes. Así, la seguridad de los Estados y las colectividades humanas encontrarán su incidencia a partir de los siguientes factores: seguridad militar, seguridad política, seguridad económica y seguridad societal (Buzan, 1984: 116).

Por su parte, David Baldwin se pregunta ¿Seguridad para quién, seguridad para qué valores?⁹ que si bien encierran cierta simplicidad, conllevan a su vez un cierto grado de complejidad. En cuanto para quién, se referirá ya sea a los individuos (como entes colectivos, grupales o individuales), el Estado o el sistema internacional. La elección dependerá de las particularidades a las que se busquen dar seguridad. En cuanto a la seguridad para qué valores, responderá a la multiplicidad de valores concernientes a cada actor social, en este caso el individuo y el Estado, buscando en ambos un bienestar general. (Baldwin, 1997: 18). Baldwin lanza de igual manera una serie de interrogantes pertinentes para la especificación del concepto y su aplicabilidad en las políticas de seguridad que se puedan implementar en un Estado dado, a partir de la revisión de las amenazas que cada Estado considere conveniente combatir de acuerdo a su agenda de seguridad: cuánta seguridad, de qué amenazas, por cuáles medios, a qué costo y en qué periodo.

Sin duda, el estudio del concepto de seguridad es multidimensional en cuanto a la especificación de las amenazas y los valores que busca proteger, por cuáles medios y a qué costo. Seguridad económica, seguridad ambiental, seguridad de identidad, seguridad social y seguridad militar son diferentes formas de seguridad y no diferentes conceptos. Así «los adjetivos indican las diferencias, mientras que los sustantivos

7 Debemos considerar que las amenazas a la seguridad son utilizadas para justificar la suspensión de las libertades civiles. Nicholas D. Anderson, "Re-redefining international security", Georgetown University, M.A. Security Studies. P.p. 38.

8 Como la pobreza o las enfermedades, la anarquía representará entonces la ausencia de un bien deseado, en este caso el orden político, por lo que requiere ser eliminada para aprovisionarse de ese bien.

Barry Buzan, 1984. "Peace, power and security: Contending Concepts in the Study of international relations", Journal of Peace Research, Vol. 21, No. 2, Special Issue on Alternative Defense, June, 1984. P.116.

9 El valor de la seguridad será un factor importante como requisito para disfrutar otros valores que se dan a partir de la aplicabilidad de la seguridad tales como la prosperidad o la libertad. El valor de algo no es cualidad inherente del bien en sí mismo, sino como resultado de condiciones sociales externas, oferta y demanda. Una manera de determinar el valor de la seguridad es preguntarnos como sería nuestra vida sin ella. Así, mientras más seguridad se tenga, menor será el valor de incrementar su valor.

David A. Baldwin, 1997. "The Concept of security", Review of International Studies, 23, British International Association Studies. P.p. 18.

centran su atención en las similitudes» (Baldwin, 1997: 23). Definir la seguridad como un concepto político de manera objetiva y distinguible de otros implica que la seguridad nacional forme parte del concepto y no de manera separada. La esfera multidimensional del concepto de seguridad integra de esta manera aspectos sociales, políticos, de salud, ambientales y económicos, así como conexiones con problemáticas territoriales y migratorias.

[...] Si la acción humana se caracteriza por el ejercicio de la libertad y de la racionalidad, los intereses individuales y colectivos deben converger en el proceso de convivencia social, de tal suerte que la articulación armónica de ambos se oriente para alcanzar el desarrollo político, económico, social y cultural (Rosas, 1998: 29). El Departamento de las Naciones Unidas para asuntos de Desarme entiende que «la seguridad es una condición en que los Estados consideran que no existe peligro de ataque militar, presión política o coerción económica, de manera que puedan seguir libremente su propio desarrollo y progreso» (Garza, 2011: 111).

Emma Rotchild describe las direcciones hacia las que se ha extendido la seguridad a partir de los años noventa. De manera vertical, la seguridad ha experimentado cambios en sentido «hacia abajo» como el paso de la seguridad del Estado a la de los individuos y «hacia arriba» de la seguridad del Estado al sistema internacional. (Rotchild, 1995). De acuerdo con Rotchild, el concepto de seguridad se ha extendido horizontalmente al contemplar nuevos tipos de seguridad (política, económica, social o medioambiental) y en el cual los actores responsables de la seguridad se han multiplicado, compartiendo el Estado la responsabilidad de la seguridad con nuevos actores (instituciones internacionales, gobiernos locales y regionales, ONG's, opinión pública y las fuerzas del mercado).

La seguridad puede ser definida entonces como: «Un proceso de construcción social con el propósito de alcanzar una situación social, política y económica favorable para el desarrollo de la persona y la sociedad» (Banco Interamericano de Desarrollo, 2006: 7).

A partir de ello podemos argumentar que el concepto seguridad reviste un carácter multidimensional¹⁰ donde el interés nacional, seguridad pública, Seguridad Nacional y seguridad ciudadana sean unidades de análisis que incluyan no sólo los problemas de defensa militar y soberanía del Estado sino las amenazas a los derechos políticos, sociales, económicos e individuales de los ciudadanos por lo que una clarificación sobre estos conceptos se vuelve pertinente.

10 La Asamblea General de la OEA adoptó en la conferencia de Bridgetown en 2002 un enfoque multidimensional de la seguridad, estableciéndose el concepto de Seguridad Multidimensional en la Conferencia Especial sobre Seguridad en la ciudad de México en 2003 en la cual “el concepto y los enfoques tradicionales deben ampliarse para abarcar amenazas nuevas, y no tradicionales, que incluyen aspectos políticos, económicos, sociales, de salud y ambientales.” Abraham Stein. 2009. “El Concepto de Seguridad Multidimensional.” *Revista Bien Común*. Vol. 15. No. 176-177. México. P. 31.

Interés Nacional

El moderno sistema de Estados, producto de la Paz de Westfalia¹¹, hace de ellos los grandes actores en el plano internacional en el cual el criterio directivo de la política exterior ha sido el interés nacional (Muñoz, 2006: 133). De acuerdo a Stephen Krasner, la Paz de Westfalia establece las bases de soberanía legal internacional en donde «un Estado goza de soberanía legal internacional cuando es reconocido como un igual por los restantes Estados o sujetos internacionales» (Rivera, 2003: 2).

La norma básica de la soberanía legal internacional consiste en que el reconocimiento se extiende a entidades, a Estados, con territorio y autonomía jurídica formal (Krasner, 2001). En este sentido Stephen Krasner reconoce que los Estados nunca han disfrutado de un grado amplio de soberanía atribuido por lo que es difícil que gocen de las propiedades que se relacionan con ellas, tales como territorio, reconocimiento, autonomía y control. Sostener lo contrario significa para este autor un acto de hipocresía organizada. Así, la soberanía westfaliana se referirá a «las organizaciones políticas que se fundan en la exclusión de protagonistas externos en la estructura de autoridad de un territorio dado.»¹²

El periodo de entreguerras y la Segunda Guerra Mundial destacaron el papel del poder en el gobierno de la sociedad internacional. Al final de la misma y durante la Guerra Fría se asentó el concepto clásico de interés nacional sobre la base de la teoría de la estabilidad hegemónica.¹³ El interés nacional está fundado a partir de las metas de política exterior que se traza un Estado. Por tanto, las acciones estatales se orientan fundamentalmente a procurar ventajas para sí mismo, gestionando aumentar los niveles de poder con el fin de mejorar sus posiciones relativas frente a otros Estados expresándose a través del principio de interés nacional.

Etimológicamente se define interés¹⁴ como una preocupación natural y/o general, así como tener un derecho objetivo sobre algo (Herrero, 2010: 19) mientras que la acepción de nación determina la forma en como el Estado liga a los ciudadanos (a

11 La paz de Westfalia, suscrita en 1648 por los tratados de paz de Osnabrück y Münster, por los cuales finaliza la guerra de los Treinta años en Europa Central y la guerra de los Ochenta Años entre España y los Países Bajos, sienta las bases de un sistema de Estados fundado en la soberanía, la territorialidad, la igualdad jurídica entre los Estados y la doctrina de no intervención en los asuntos internos de un Estado soberano.

Juan José Bremer. 2013. "La Paz de Westfalia y su contexto histórico" en: De Westfalia a Post-Westfalia. Hacia un Nuevo orden internacional. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México. P.p. 5-30.

12 Krasner afirma que el concepto de soberanía se aplica de cuatro maneras distintas: soberanía legal internacional referida al reconocimiento mutuo entre entidades territoriales con independencia jurídica, la soberanía westfaliana, la soberanía interna como la organización formal de la autoridad política de un Estado y la capacidad de las autoridades públicas de ejercer el control efectivo dentro de sus fronteras y la soberanía interdependiente como la capacidad de regular el flujo de informaciones, ideas, bienes personas, sustancias contaminantes o capitales a través de las fronteras del Estado en cuestión.

Gilberto Alvide. 2009. "Hipocresía internacional organizada: la soberanía según Stephen Krasner." *Revista Estudios Políticos*, núm 28, sexta época, septiembre-diciembre. UNAM. México. P. 208.

13 La teoría de la estabilidad hegemónica, postulada por Robert Keohane, tiene dos proposiciones capitales: que el orden de la política mundial es creado, típicamente, por un único poder dominante, mientras que la segunda es que el mantenimiento del orden requiere una hegemonía continua. Por tanto, esta teoría postula que el sistema internacional es más propenso a permanecer estable cuando una nación-estado es la potencia predominante en el mundo. Para una discusión más amplia sobre el tema, revisar: Robert Keohane. 1980. "The theory of hegemonic stability and changes in International Economic Regime, 1966-1977". USA.

14 El Diccionario de la Real Academia Española dice que Interés proviene del latín Interesse que quiere decir importar. Está formada por dos vocablos: inter (entre) y esse (ser). Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española. "Interés". 2016. Disponible en: <http://dle.rae.es/?id=LtgQXG1>

partir de la identidad nacional)¹⁵ de los miembros de otros estados brindando legitimidad a los actos del poder público. La naturaleza y contenido concreto del interés nacional dependerá del contexto político y cultural dentro del cual se formulan las políticas (Wilhelmy, 1986: 560).

Henry Kissinger subraya cómo las primeras formulaciones de la idea de interés nacional aparecen relacionadas con los conceptos balance of power en donde cada Estado, al perseguir sus propios intereses egoístas, contribuye de alguna manera a la seguridad y progreso de los otros (Kissinger, 1994: 15, 58) y la *raison d'état*¹⁶ en cuanto a la preservación del Estado como un bien moral y una unidad de organización política optando por la alternativa de dejar de lado el debido respeto a la ley, la religión o la moral en la defensa del interés público escudándose en el interés nacional.

Para Arnold Wolfers el interés nacional:

[...] sugiere una dirección política que puede distinguirse entre varias más que se ostentan como alternativas. El interés nacional significa que dicha política ha sido creada para promover demandas adscritas a la nación y no a los individuos [...] recalca que la política somete otros intereses a los de la nación (Wolfers, 1952: 484).

En este mismo sentido, Frederick Hartman define los intereses nacionales como «las cosas que los Estados tratan de proteger o conseguir frente a otros Estados» (Hartman, 2002: 7) dividiéndolos en dos categorías: intereses vitales¹⁷ y secundarios. Los primeros serán aquellos que el Estado está dispuesto a proteger y defender bajo cualquier riesgo o amenaza por afectar a su propia supervivencia y que dan contenido al Estado (territorio, soberanía, independencia y población) (San Gil, 2010: 145-147). Los secundarios serán los que logrará individualmente a través de medios que no involucren el uso de la violencia, tales como canales diplomáticos, comerciales o planteamientos de quejas ante organismos internacionales (Ortiz, 2010: 7). De acuerdo a Hartman, si los Estados tienen intereses contrapuestos, no hay posibilidad de que se resuelvan por la vía diplomática. Por tanto, sin la existencia del Estado (con sus elementos de población, territorio y organización política soberana), no podría realizarse interés nacional alguno. «El mantenimiento de la existencia de la comunidad es, por consiguiente, considerado como la primera de las metas que deben constituir el interés nacional (Wilhelmy, 1986: 565).

15 La Identidad Nacional es una conciencia social que da sentido de equivalencia y pertenencia del individuo y su comunidad con el Estado Nacional, y se diferencia de otros Estados, afirmando su unión o independencia ante otras comunidades, en función de rasgos específicos; la fuerza integradora fundamental de esta unión es su historia común, reforzada mediante estructuras políticas, económicas, culturales y sociales. Secretaría de la Defensa. "La identidad Nacional, pilar fundamental de la seguridad nacional". Colegio de la Defensa, México. P.1. Disponible en: http://www.sedena.gob.mx/pdf/art_int/identi_nal_segna1.pdf

16 Kissinger cita el Testamento Político del Cardenal Richelieu en donde afirma que en materias de Estado aquel que tiene el poder a menudo tiene también el derecho y aquel que es débil puede sólo con mucha dificultad evitar que se le considere equivocado en la opinión de la mayoría de la gente y concluye que ésta máxima ha sido raramente contradicha hasta hoy en día. Henry Kissinger. 1994. "La Diplomacia." Ediciones B. España. P.p. 58-65.

17 Los intereses vitales estarán ligados a la existencia de la comunidad, los cuales al no lograrse conducirán a la desintegración de la misma. Los intereses vitales se manifestarán a través de los anhelos de soberanía, independencia, integridad territorial, sistema de vida, desarrollo cultural y material capaces de proporcionar bienestar a la comunidad. Universidad Nacional Autónoma de Honduras. "Interés Vital". Honduras, 2004. P. 1. Disponible en: <http://cidbime-na.desastres.hn/docum/crid/Enero2004/pdf/spa/doc5048/doc5048-c2.pdf>

Es imperativo que la política exterior y la diplomacia tengan como objetivo principal, la definición, protección, promoción, defensa y consecución de los intereses nacionales, teniendo en cuenta los procesos de globalización que en el siglo XXI han afectado la naturaleza de los Estados lo cual ha llevado a que los intereses nacionales se adapten a procesos de globalización política y económica.

Bajo esta óptica, y de acuerdo con la definición de Juan Escrigas, se entenderá por interés nacional:

Aquel que tiene por objeto el mantener la soberanía, la integridad territorial y el ordenamiento constitucional, así como asegurar la libertad, la vida y la prosperidad de sus ciudadanos y la consecución de un orden internacional, de paz, seguridad y respeto de los derechos humanos acordes con los intereses supranacionales de las organizaciones internacionales a las que pertenezca un Estado (Escrigas, 2010: 54-55).

Los intereses nacionales «deben ser fijados en términos simples y generales para suscitar un vasto e indispensable consenso, ya que, en definitiva, han de reflejar metas de extraordinario valor para una nación y para su pueblo» (Ortiz, 2010: 10). Por tanto, los intereses nacionales (ya sean políticos, económicos, territoriales, culturales, mercantiles o militares) se formularán con base en políticas de Estado y no por decisiones del gobierno en turno, de tal forma que se asegure su continuidad aún a pesar de producirse alternancia en el poder.

La aceptación del concepto de seguridad en su carácter multidimensional, permite identificar los ámbitos en que se desarrollan los antagonismos transnacionales y las áreas en las que se requiere énfasis para garantizar la seguridad del Estado en cuanto a amenazas externas a su integridad política y territorial y que, en caso de producirse tales amenazas, el Estado cuente con medios políticos y militares apropiados para conjurarlas y protegerlas (Wilhelmy, 1986: 566).

Seguridad pública

La seguridad pública es una de las exigencias más sentidas de la ciudadanía, por lo que necesita ser atendida de manera oportuna y eficiente por parte del Estado ya que forma parte esencial del bienestar del individuo en sociedad. El Estado, como garante de la seguridad, debe garantizar condiciones que permitan a los ciudadanos llevar a cabo sus actividades fuera de peligro¹⁸ por medio de la aplicación efectiva del Estado de Derecho, generando con ello el poder llevar a cabo sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida, su patrimonio y demás bienes jurídicos se encuentren exentos de peligro, daño o riesgo.

El Estado, a través de la coordinación de actividades como la prevención, persecución, sanción de delitos y reinserción del delincuente en la vida social, salvaguarda la integridad y derechos de las personas preservando sus libertades a través del

¹⁸ La seguridad es un valor supremo al que tiende el derecho, que en su aspecto subjetivo denota la convicción interna del individuo de que su persona, sus bienes y sus derechos no serán objetos de ataques violentos, o que si éstos llegaren a producirse será protegido. Dicha convicción encuentra su fundamento en la existencia real y objetiva de un orden social organizado.

José Antonio González Fernández, "La seguridad pública en México" Los desafíos de la Seguridad Pública en México, Universidad Iberoamericana UNAM y PGR, México, 2000, P.127.

mantenimiento del orden y la paz públicos. En principio, se contaba con la noción de orden público, entendido este como «un estado de legalidad normal en el que la autoridad ejerce sus atribuciones y los gobernados obedecen sin protesta» (González, 2000: 127). Sin embargo, este término resultaba insuficiente por lo que el concepto de seguridad pública se vuelve más incluyente al garantizar no solo el orden público sino el ejercicio de los derechos y las libertades de la colectividad.

Sergio García Ramírez define a la seguridad pública como «una cualidad de los espacios públicos y privados, que se caracteriza por la inexistencia de amenazas que socaven o supriman los bienes y derechos de las personas y en la que existen condiciones propicias para la convivencia pacífica y el desarrollo individual y colectivo de la sociedad» (García, 2002: 81). De acuerdo con la OEA «el concepto de seguridad pública se ha desarrollado y entendido a partir de una perspectiva más compleja que en décadas pasadas. Las amenazas de seguridad van más allá de la esfera militar tradicional para incluir problemas que tienen un impacto directo en la vida de las personas, como son la violencia de pandillas, el crimen cibernético, el tráfico ilegal de drogas, las armas de fuego, o de seres humanos» (Organización de Estados Americanos, 2015).

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 21, define a la seguridad pública como:

[...]una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2017: Art. 21).

Por su parte, la Ley General del Sistema de Seguridad Pública la define como:

[...]una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Ley General del Sistema de Seguridad Pública, 2017: Art. 2).

De lo anterior se desprende que la seguridad pública constituye una función del Estado que le corresponde proveer a todas las esferas de gobierno, Federación, entidades federativas y municipios. Esto significa que se trata de una facultad constitucional que ejercen cada una de las esferas de gobierno en diversos grados y medidas, de acuerdo con la distribución de competencias que determina el

Congreso de la Unión mediante la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública¹⁹ que establece las bases de coordinación en la materia. El artículo 3º de esta ley refiere los fines específicos del Estado en cuanto a las funciones de seguridad pública:

La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, de la supervisión de medidas cautelares, de suspensión condicional del procedimiento de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley. (Ley General del Sistema de Seguridad Pública, 2017: Art. 3).

De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública: La seguridad pública tiene el objetivo de hacer prevalecer el orden público evitando toda clase de violaciones del fuero común. Su objetivo será garantizar que la ciudadanía pueda lograr su bienestar dentro del respeto al orden jurídico.²⁰

Marta Silvia Moreno expone que la seguridad pública tiene como fines prioritarios:

[...]mantener el orden público, proteger la integridad física de las personas y sus bienes, prevenir la comisión de delitos e infracciones a los Reglamentos gubernativos y de policía, colaborar en la investigación y persecución de los delitos y auxiliar a la población en caso de siniestro y desastres, es muy amplia la gama de actividades que realiza y todas son fundamentales para la estabilidad de un país, cualquiera que falle, propicia la inseguridad de la población con las consecuencias negativas que hemos venido padeciendo en los últimos tiempos. (Moreno, 2004: 4).

Es importante manejar un concepto claro de seguridad pública. Para entenderlo a cual descansa el concepto.

19 El Congreso tiene facultad: XXIII. Para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, así como para establecer y organizar a las instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 73, 03 de Febrero de 2015.

20 Las violaciones al fuero común se refiere a la violación de la aplicación territorial de las leyes de las entidades federativas cuando se comete algún delito, en función de lo que se tenga tipificado en el respectivo código penal estatal. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Disponible en: <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/faq/incidencia-delictiva.php>

Valores y base institucional de la Seguridad Pública	
Valores	
Vida e integridad de la persona	La vida como valor supremo de todo ser humano y por tanto el primero y principal valor que es objeto de protección, tanto de la integridad física como de una adecuada protección jurídica y material por parte del Estado.
Derechos y libertades de las personas	La tutela de los derechos humanos y la preservación de sus libertades implica la protección de los individuos frente al Estado (la población encuentra protegidos sus derechos y libertades contra cualquier acto de autoridad) reconociendo los derechos fundamentales de todo individuo (esos que le son inherentes) y que reclama ante el ordenamiento jurídico por su simple calidad de ser humano.
Orden y paz públicos	El orden público es el sustento de la cohesión social que motiva la existencia del Estado. Su preservación es requisito esencial para la conservación y desarrollo de las libertades y derechos del individuo como ser social. El objetivo principal será la conservación del Estado de Derecho.
Base institucional	
Función Estatal de Seguridad Pública en cuatro ámbitos principales	
Prevención y vigilancia	Implica atacar las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales así como formular políticas y realizar programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos junto con la participación integral de la ciudadanía.
Procuración de Justicia	Se referirá a representar a la sociedad, defender el Estado de derecho, ejercer acción penal contra quienes transgredan el orden jurídico y social cometiendo un delito o no ejercerla cuando así lo disponga la ley. Esta labor se llevará a cabo a través de las Procuradurías de Justicia (órgano investigador), el Ministerio Público y los cuerpos policíacos bajo su mando.

<p>Administración de Justicia</p>	<p>Se refiere al papel del Ministerio Público ya no como órgano investigador sino en su papel de acusador con el ejercicio de la acción penal. El Ministerio Público, al dar cuenta a la autoridad judicial de la comisión de hechos delictivos y sus posibles autores, deberá seguir el proceso previsto en los ordenamientos legales otorgando al probable responsable la plena garantía de defensa consagrada en la Constitución.</p>
<p>Reinserción Social</p>	<p>El fin principal de la pena como sanción que se impone al responsable de la comisión de un delito es su readaptación. La pena no tendrá una función retributiva que sustituya la venganza social, sino colocar al infractor en condiciones que le permitan reintegrarse a la sociedad.</p>

Fuente: Elaboración propia con datos de José Antonio González Fernández, 2000, «La seguridad pública en México» Los desafíos de la Seguridad Pública en México, Universidad Iberoamericana UNAM y PGR, México, P.p. 128-134. Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/419/12.pdf> y Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2015, Art. 21.

El cuadro presenta la función que los valores tienen de crear y conservar las condiciones necesarias para que la sociedad y sus integrantes ejerzan sus libertades y derechos en un ambiente de seguridad sin trasgredir las libertades y los derechos de los demás permitiendo desarrollar a plenitud las aptitudes y capacidades de los ciudadanos. La base institucional que descansa sobre los cuatro ámbitos expuestos en el cuadro tiene como finalidad desarrollar los principios conforme a los cuales los tres niveles de gobierno coordinen sus recursos, esfuerzos y acciones en el campo de la seguridad pública.

Así, la función de seguridad pública tendrá dos fines:

Salvaguardar la integridad y derechos de las personas así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, siendo los sujetos de protección las personas consideradas individualmente en sus libertades, su integridad física y sus derechos patrimoniales.

Instrumentarse a través de las sanciones de las infracciones administrativas, la prevención y persecución de los delitos así como de la reinserción social de los delincuentes.²¹

En materia de seguridad pública, la distribución y el ejercicio de las competencias se articulan en torno a un sistema específico. De esta suerte, el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, a través de conferencias

²¹ Herramientas de carácter coactivo, es decir, instrumentos orientados a que prevalezca el monopolio legítimo del uso de la fuerza de la autoridad del Estado.

nacionales,²² conforman el Sistema Nacional de Seguridad Pública. La instancia superior de coordinación y definición de políticas públicas en dicho sistema es el Consejo de Seguridad Pública.²³

La función de seguridad pública debe vincularse a la idea de participación a partir de estrategias y acciones entre la ciudadanía y las instituciones encargadas de las labores de seguridad. Esto exige la articulación y coordinación de todos los órganos que intervienen en ello en los tres niveles de gobierno. Ante una anomia²⁴ de seguridad, los ciudadanos deben centrar gran parte de sus esfuerzos en la defensa de sus bienes y derechos. La crisis de seguridad por la que atraviesa el país es consecuencia de la pérdida de confianza ciudadana en las instituciones responsables de la seguridad y la procuración de justicia.

Con frecuencia, el ámbito de la seguridad pública se vincula e incluso se confunde con el de Seguridad Nacional por lo que una delimitación conceptual de este último se vuelve pertinente.

Seguridad Nacional

La noción de Seguridad Nacional fue impulsada a partir de la Guerra Fría debido a los conflictos este-oeste traduciéndose en una confrontación de dos modelos diametralmente opuestos y la necesidad de justificar la actuación del Estado para defender los intereses que los Estados Unidos y la Unión Soviética consideraban legítimos.²⁵ El concepto de Seguridad Nacional²⁶ «fue hecho a la medida necesaria para justificar la destrucción política e incluso física del llamado enemigo interno».

El artículo 10 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que dicho sistema se integra, entre otras instancias, por las conferencias nacionales de procuración de justicia; de Secretarios de Seguridad Pública; del Sistema Penitenciario; y de la Seguridad Pública Municipal. En dichas conferencias están representadas autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales.

23 El Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública recae en el Presidente de la República y sus integrantes son, por parte de la Federación, los secretarios de Gobernación (quien sule al presidente en sus ausencias) de la Defensa Nacional, de Marina, de Seguridad Pública (el 2 de enero de 2013, se publicó en el DOF una reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Federación, mediante la cual desaparece la Secretaría de Seguridad Pública transfiriéndose su competencia a la Secretaría de Gobernación) y el Procurador General de la República; por parte de las entidades federativas, los Gobernadores de los Estados y Jefe de Gobierno del Distrito Federal; y finalmente, el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, quien depende directamente del Presidente de la República y representa al órgano operativo del Sistema. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Disponible en: <http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/sistema-nacional/consejo-nacional.php>

24 La concepción de anomia, desde un punto de vista social, es elaborada en principio por Durkheim y Parsons, después desarrollada por Robert Merton, donde se afirma que el comportamiento delictuoso está condicionado porque la sociedad no brinda a ciertos individuos los medios legales necesarios para alcanzar el bienestar material ofrecido por ella misma

La concepción inicial que acompañó a la seguridad nacional fue netamente militarista, por la simple razón que estaba orientada a frenar el avance del bloque oriental alrededor del mundo.

Gral. Brig. DEM. Jaime González Ávalos. 2013. "La seguridad interior en México: concepto y campo de acción. Confusión con el concepto y el campo de acción de la seguridad pública." En *Revista del Centro de Estudios Superiores Navales*. Abril-Junio. Volumen 34. Número 2. México. P. 16.

25 La seguridad nacional se construyó alrededor de problemas de defensa militar ante amenazas internas y externas y considerada generalmente análoga a los conceptos de defensa nacional, seguridad interior y seguridad exterior.

Antonio López Ugalde. "Seguridad Nacional: razón de Estado contra razón jurídica". *Revista Bien Común y Gobierno*, ITAM, Vol. 7, No. 77. Mayo 2001. P. 40.

26 La seguridad nacional se construyó alrededor de problemas de defensa militar ante amenazas internas y externas y considerada generalmente análoga a los conceptos de defensa nacional, seguridad interior y seguridad exterior.

Antonio López Ugalde. "Seguridad Nacional: razón de Estado contra razón jurídica". *Revista Bien Común y Gobierno*, ITAM, Vol. 7, No. 77. Mayo 2001. P. 40.

(Vázquez, 2001: 25). Esta estrategia dio lugar a los llamados Estados de Seguridad Nacional, en los cuales correspondió a las Fuerzas Armadas la conducción del proceso político mediante regímenes autoritarios cuya justificación se basó exclusivamente en la salvaguarda de la unidad nacional y los intereses nacionales.²⁷

De acuerdo a Athanasios Hristoulas, la concepción tradicional de Seguridad Nacional está guiada a través de la teoría realista y la teoría global (Hristoulas, 2001: 13-14). La primera, asume que el sistema internacional es un ambiente hostil en el que los Estados se encuentran en constante competencia, por lo que las principales amenazas a la Seguridad Nacional serán otros Estados y su búsqueda por el poder y riqueza. La visión realista extrae dos conclusiones: a) La Seguridad Nacional y la soberanía son esencialmente la misma cosa; la Seguridad Nacional se convierte en la habilidad del gobierno para controlar el territorio del Estado en contra de una agresión y b) la Seguridad Nacional es un bien de suma-cero; si un Estado tiene más de ella, otro Estado tendrá menos.²⁸ La segunda argumenta que la Posguerra Fría produjo un nuevo conjunto de peligros y amenazas, muchas de las cuales no pueden combatirse con el desplazamiento de tropas (problemas económicos, ambientales, sanitarios, Estados débiles o colapsados, cárteles de drogas). Esta realidad obliga a cambiar la manera en que se piensa sobre la seguridad y por tanto en la conceptualización de la Seguridad Nacional.²⁹

Cuando un Estado es fuerte se protege del exterior. Entre más débil sea un Estado más ambigua se convierte la Seguridad Nacional, porque el gobierno tiende a confundirla con la seguridad del Estado [...] un Estado fuerte invoca a la seguridad nacional para proteger la independencia, su identidad política y su forma de vida de amenazas externas, mientras que un Estado débil tenderá a usar al ejército para protegerse de supuestas amenazas internas (Rodríguez, 2008: 43). Un Estado democrático fuerte es necesario para sostener políticas de Seguridad Nacional tanto

27 El concepto de interés nacional es anterior al de seguridad nacional al que le brinda sustento. Hans Morgenthau señala al interés nacional como la brújula que debe guiar a los dirigentes y fuente de legitimidad de la política exterior de los Estados. Para este autor, el interés nacional de una nación sólo puede definirse en términos de supervivencia y poder. Para una discusión más amplia sobre el interés nacional revisar: Hans J. Morgenthau. 1948 "Politics among nations. The struggle for Power and peace". Mc. Graw Hill. El interés nacional como base de la seguridad nacional, depende de la solidez y capacidad de coordinación que la política le puede proporcionar. Esta referencia a la base de la seguridad nacional hace supone la primacía del Estado en la construcción de la sociedad a partir del resguardo de intereses generales, tales como la preservación del cuerpo político y sus instituciones, capacidad conductora de la sociedad y aquellos concernientes a la supervivencia del Estado que le confieran soberanía e independencia. Severino Cartagena Hernández. 1998, "El Binomio Seguridad-Desarrollo Hoy. Hacia un concepto contemporáneo de Seguridad Nacional." En Revista de Administración Pública, Seguridad Nacional, INAP, México. No. 98. P.p. 118-120.

28 La teoría realista de seguridad nacional menciona que las principales amenazas para un Estado eran de naturaleza territorial por otro Estado en busca de territorio que les proporcionara mayor cantidad de recursos. Para engrandecer o proteger el poder de un Estado, éste necesitaba defenderse contra una invasión, o de manera alternativa, expandir su territorio a partir del poderío militar. Por ello, en términos prácticos, la seguridad nacional, la soberanía del Estado y un ejército fuerte eran esencialmente considerados la misma cosa. Athanasios Hristoulas, 2001. "El Nuevo Orden Internacional y la Seguridad Nacional" en, Bien Común y Gobierno. No. 77, México. P. 13-14.

29 La seguridad global reconoce que una nueva gama de peligros trascienden las fronteras y exceden las capacidades reactivas de los Estados-naciones provocando que la seguridad sea interdependiente y no sustentable por medios unilaterales al tener los Estados intereses comunes de modo que la mejor forma de garantizar la seguridad propia sea ayudando a otros países a alcanzar la suya. Athanasios Hristoulas, 2001. "El Nuevo Orden Internacional y la Seguridad Nacional" en, Bien Común y Gobierno. No. 77, México. P.14.

en el plano interior³⁰ como al exterior, por lo que debe estar basado en el respeto e inclusión de la pluralidad, defensa de la soberanía e independencia.

Basado en el resguardo de la soberanía, entendida como la esencia del poder del Estado que le permite auto-determinarse y auto-organizarse libremente sin intervención de otro poder de tal manera que el Estado soberano dicta su constitución y señala el contenido de su derecho, el concepto de seguridad nacional se asoció a una concepción represiva producto de tres elementos:

La contaminación que el término sufrió por la «exportación» de la agenda de Seguridad Nacional norteamericana a América Latina.³¹

La acción represora del Estado y de control político para coartar el régimen de libertades.³²

La Seguridad Nacional es una idea de seguridad del Estado. Por las características del sistema político mexicano, la seguridad del Estado se convierte en seguridad del régimen y ésta supone la seguridad de un partido político y de los grupos o personas que lo dominan en un momento determinado.³³

Para Carlos Montemayor, la seguridad nacional

[...]no puede reducirse a la seguridad de un grupo en el poder, al soporte de una política subjetiva o parcial sino a la integridad de la paz nacional, a la seguridad de la nación misma. Debe ser un recurso más para conocer lo que estamos viviendo o lo que puede llegar a ocurrir si no desaparecen medidas gubernamentales de índole política o económica que puedan poner en peligro la seguridad del país entero. Debe ser un apoyo para el cambio y el ejercicio democrático y no para el endurecimiento político (Montemayor, 1994: 11).

30 Si bien es necesaria una discusión más amplia acerca del origen, significado y alcance que el concepto de seguridad interior puede ser objeto, así como de las implicaciones institucionales que el mismo guarda dentro del orden legal y de seguridad en México, baste decir que para el autor el concepto de seguridad interior será una unidad de análisis de la Seguridad Nacional, en tanto que en el ejercicio de las atribuciones de la Seguridad Interior se observarán los principios previstos en el artículo 4 de la Ley de Seguridad Nacional el cual establece que “La Seguridad Nacional se rige por los principios de legalidad, responsabilidad, respeto a los derechos fundamentales de protección a la persona humana y garantías individuales y sociales, confidencialidad, lealtad, transparencia, eficiencia, coordinación y cooperación.” Diario Oficial de la Federación. 26 de diciembre de 2005. “Ley de Seguridad Nacional.” Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSegNac.pdf>; La Ley de Seguridad Interior en México define al término como “La condición que proporciona el Estado mexicano que permite salvaguardar la permanencia y continuidad de sus órdenes de gobierno e instituciones, así como el desarrollo nacional mediante el mantenimiento del orden constitucional, el Estado de Derecho y la gobernabilidad democrática en todo el territorio nacional. Comprende el conjunto de órganos, procedimientos y acciones destinados para dichos fines, respetando los derechos humanos en todo el territorio nacional, así como para prestar auxilio y protección a las entidades federativas y los municipios, frente a riesgos y amenazas que comprometan o afecten la seguridad nacional en los términos de la presente Ley.” Diario Oficial de la Federación. 21 de diciembre de 2017. “Ley de Seguridad Interior.” Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSInt_211217.pdf

31 Esto produjo la instauración de regímenes dictatoriales que garantizaran la promoción de la democracia liberal, economías de mercado, los intereses de las corporaciones norteamericanas y el desarrollo del “enemigo interno” que auspiciaba enfrentar el comunismo instaurando los llamados “regímenes de seguridad nacional”. Leonardo Curzio. 1998. “La Seguridad Nacional en México: Balance y Perspectivas”. En *Revista de Administración Pública*, No. 98, INAP. México. P.p. 9-10.

32 La Seguridad Nacional se convierte en una idea que excluye la democracia y las libertades; una idea subsidiaria de la seguridad del Estado.
Idem.

33 La idea de seguridad nacional se equiparó a la seguridad de un grupo político (o en el mejor de los casos del gobierno) a través de una guerra sucia sin restricciones éticas o legales de ningún tipo.
Ibid. P. 11.

La Seguridad Nacional en México se ha referido tradicionalmente a «aquellos programas, medidas e instrumentos que el Estado adopta para defender a sus órganos supremos de un eventual derrocamiento violento por un movimiento subversivo interno o por una agresión externa» (Orozco, 1997: 2886). Los problemas que ponen en riesgo el bienestar o el futuro del país y que no se resuelven en el ámbito político o en el de la seguridad pública adquieren prioridad sobre las demás dificultades que enfrenta el Estado integrándose al ámbito de la Seguridad Nacional. Cuando un Estado decide incluir un problema en sus estrategias de Seguridad Nacional le da prioridad sobre los demás problemas que enfrenta el país. De no actuar de esta forma el Estado enfrentaría consecuencias como amenazas a la integridad de los ciudadanos, degradación general de su calidad de vida e incluso la desaparición del Estado (Salazar, 2002: 64).

De acuerdo con Luis Herrera Caso, la Seguridad Nacional es:

«El conjunto de condiciones necesarias para garantizar la soberanía, la independencia y la promoción del interés de la nación, fortaleciendo los compromisos del interés nacional y reduciendo al mínimo las debilidades o inconsistencias que puedan traducirse en ventanas de vulnerabilidad frente al exterior» (Herrera: 2002).

Por tanto, la Seguridad Nacional interpreta que no existe entidad más adecuada para proporcionar seguridad que el Estado. Las acciones de Seguridad Nacional tienen que ver con todo lo que pone en peligro al Estado³⁴ y lo que pueda atentar contra la paz entre naciones.³⁵

Si bien, las amenazas al Estado, en cuanto a una visión militarista, no deja de ser importante, nuevos paradigmas de la seguridad han generado una variedad de amenazas alejadas de esta concepción. El desarrollo del concepto de seguridad, como concepto multidimensional, ha incorporado a las amenazas militares otras como desastres naturales, enfermedades mortales, falta de recursos, el declive ambiental o la pobreza, consideradas como amenazas a la seguridad. Esta concepción de la seguridad, que no sólo influye en el terreno nacional sino también a nivel internacional, ha sido conceptualizada, entendida y aplicada como Seguridad Humana,³⁶ misma que se centra en las personas buscando disminuir las amenazas que son comunes a toda la población mundial, tales como el desempleo, la salud, el medioambiente, la alimentación o la vivienda, entre otros. Siendo entonces que la seguridad humana se preocupa por la forma en que la gente vive y se desarrolla en un ámbito social

34 En el caso de México, una política integral de seguridad nacional del Estado Mexicano [...] deberá atender todos aquellos factores que puedan vulnerar el elemento humano del Estado [...] es fundamental analizar y prever las condiciones globales, sociales, ambientales, económicas, políticas, de salud y tecnológicas. Gobierno de la República. 2013, "Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018" P. 31.

35 De acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 la seguridad nacional contribuirá a "salvaguardar la integridad del territorio y preservar la soberanía de la nación [...] fortalecer las capacidades de las fuerzas armadas [...] la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada [...] cooperación con otros países. Poder Ejecutivo Federal. 2007, "Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012" México. P.p. 67-72.

36 Podemos definir a la seguridad humana como "la protección de los individuos frente a amenazas y situaciones críticas y generalizadas, y al fortalecimiento de las capacidades de la población para desarrollar su potencial a través de esfuerzos concertados que permitan el desarrollo de normas, procesos e instituciones que sistemáticamente trate a las inseguridades de que puedan ser objeto." Nasu, Hitoshi, 2011. "The expanded conception of security", Amsterdam Law Forum, VU, University of Amsterdam.

a partir del ejercicio de derechos y oportunidades sociales (PNUD, 1994), resulta imperativo examinar, a continuación, el concepto de seguridad ciudadana, como unidad de análisis del concepto de seguridad humana.³⁷

Seguridad ciudadana

Las amenazas no van referidas al Estado como ente autónomo, sino a los ciudadanos que lo conforman. Estas amenazas a la ciudadanía, en términos económicos, políticos, sociales, culturales y medioambientales, deben ser atendidas de manera eficiente y oportuna por parte del Estado a partir de la generación de las condiciones necesarias para que la población pueda solventar sus necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda y empleo, como aspectos cruciales de su agenda de seguridad que prevengan la generación de un clima de inestabilidad y por ende de inseguridad.

Para llevar a cabo lo anterior, deben incrementarse las soluciones a los problemas civiles a partir del mejoramiento de las instituciones, leyes, políticas, programas y procesos securitarios que permitan el ejercicio de prácticas preventivas y de control de las conductas delictivas, generando con ello un mejor desarrollo de la sociedad civil. Esto garantizaría a la población el efectivo ejercicio de sus derechos así como una continuación eficiente en los procesos de reconstrucción del Estado que permitan incrementar las condiciones de generación de crecimiento y bienestar en la población.

La seguridad se ve amenazada cuando el Estado no cumple con la función de brindar protección, interrumpiendo con ello la relación básica entre gobernantes y gobernados. Así, se ha transitado de una visión estatocéntrica clásica, bajo la cual se privilegiaba el uso de la fuerza y la defensa del Estado, a una visión enfocada en un nivel individual en donde:

[...]la insatisfacción de las necesidades básicas constituye una amenaza a la seguridad del individuo[...]la seguridad debe centrarse en las personas[...]la seguridad de las personas se ve amenazada no sólo por la violencia física, sino también por otras amenazas a su subsistencia en condiciones de dignidad (Pérez de Armiñón, 2007: 62).

Andrew Hurrell expone que las nuevas amenazas para la seguridad se derivan de la incapacidad de los Estados para proveer condiciones mínimas de orden político dentro de sus fronteras, lo que puede llevar a que la inestabilidad y violencia internas se extiendan al ámbito internacional (Hurrell: 1998).

La seguridad ciudadana, como concepto, surge en América Latina en el curso de las transiciones a la democracia como medio para diferenciar la seguridad en regímenes autoritarios de la seguridad en regímenes democráticos. En éstos, el concepto seguridad ciudadana se utiliza como referencia a la seguridad de las personas y grupos sociales (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2009). La idea de seguridad ciudadana surge como una concepción de participación social en un marco democrático. Para Alejandra Massolo, la seguridad ciudadana [...] se asocia a la recuperación de las instituciones democráticas de América Latina, la defensa de los

³⁷ La seguridad humana no es un asunto armamentístico, es un asunto de dignidad humana. Paul D. Williams. 2013. "Security Studies. An introduction". Routledge, P.p. 8.

derechos ciudadanos ante las arbitrariedades de las fuerzas del Estado, la criminalidad, la corrupción y a la exigencia hacia el Estado de las garantías de una convivencia pacífica (Massolo, 2005: 10-11).

De acuerdo con el Informe Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos, presentado por la CIDH en 2009, la seguridad ciudadana será una de las dimensiones de la seguridad humana al involucrar a múltiples actores, condiciones y factores entre los cuales se encuentran la vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales y las políticas y programas de los gobiernos. Para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la seguridad ciudadana debe ser concebida como:

[...]una política pública, entendiendo por ésta los lineamientos o cursos de acción que definen las autoridades de los Estados para alcanzar un objetivo determinado, contribuyen a crear o a transformar las condiciones en que se desarrollan las actividades de los individuos o grupos que integran la sociedad (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2009: IX).

El Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014 del PNUD reconoce que los avances en materia de seguridad ciudadana resultan de un enfoque multisectorial y de una serie de políticas que incluyan medidas de prevención, reformas institucionales, inversión pública suficiente, cambios en la relación entre Estado y comunidades, voluntad política amplia y sostenida y la adopción de sistemas de información más modernos y eficaces (PNUD, 2013: 9).

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en 2014 define a la seguridad ciudadana como «el derecho de todo ciudadano a vivir libre de todas las formas de violencia y delincuencia». (Banco Interamericano de Desarrollo, 2014: 10). De acuerdo con el documento, la seguridad ciudadana es un reto marcado por la complejidad, el riesgo y escaso soporte empírico regional. En este sentido, la formulación de políticas de seguridad ciudadana revestirá complejidad debido a tres razones:

La violencia y la delincuencia tienen múltiples causas y dimensiones, lo que provoca que los gobiernos los aborden a través de enfoques multisectoriales que no cuentan con un organismo rector claramente definido. El consenso sobre enfoque de políticas para responder a este fenómeno es frágil o solo parcial lo que produce riesgos potenciales en cuanto a derechos humanos y riesgos relativos en cuanto a la viabilidad de los proyectos. Se adolece de una base documental suficiente en cuanto a la eficacia de las políticas de seguridad ciudadana (Banco Interamericano de Desarrollo, 2014: 10).

Hitoshi Nasu define a la seguridad ciudadana como «el rango de fuentes no militares de inestabilidad en el terreno económico, social, humanitario y ecológico como amenazas a la paz y la seguridad.» (Nasu, 2011: 18).

De acuerdo a Percy Quiróz, la seguridad ciudadana se compone de dos acepciones: La primera la define como la condición de encontrarse la persona libre de violencia o amenaza de violencia, o la sustracción intencional por parte de otros. La segunda es la acción destinada a proteger a los ciudadanos frente a los hechos de violencia o sustracción o despojo, lo que se persigue con una política pública, entendida como los lineamientos o cursos de acción que definen las autoridades estatales. Esto constituye

una obligación del Estado derivada de sus compromisos internacionales para garantizar los derechos fundamentales de las personas (Quiróz, 2013).

Así, a partir de las conceptualizaciones expuestas y de acuerdo con Massolo, en el sentido de la recuperación de las instituciones democráticas, la defensa de los derechos ciudadanos y la exigencia de garantías de convivencia pacífica, podemos definir la seguridad ciudadana como:

El beneficio de la sociedad y sus integrantes a partir de factores democráticos que garanticen la gobernabilidad, estabilidad y desarrollo por parte del Estado hacia los ciudadanos como personas y grupos sociales, garantizando su seguridad de manera integral así como de sus derechos fundamentales.

Por tanto, la seguridad ciudadana «hace del individuo el sujeto en donde y desde donde se construye la seguridad en la cotidianidad (López, 1997). Para que la seguridad se construya y funcione adecuadamente requiere de mecanismos que permitan generarla, analizarla, medirla, mejorarla e implementarla de manera eficiente y continua. Para llevarlo a cabo, se requiere de un sistema de información que genere datos para la planeación, formulación e implementación de políticas públicas que permitan un desarrollo integral de la seguridad de los ciudadanos.

Conclusiones

Los conceptos y las teorías constituyen un aspecto fundamental dentro del trabajo académico al permitir la comprensión de nuevos conocimientos y a través de ellos resolver problemas de diversa estructura. Para el desarrollo de nuevo conocimiento en las ciencias sociales se requiere claridad sobre los conceptos fundamentales que den sustento a los temas de estudio, así como a los aspectos teóricos que permitan desarrollarlos.

Sin una base conceptual definida es difícil comprender el mundo y desarrollar los procesos cognitivos. Por tanto, un desarrollo conceptual adecuado busca la precisión y exactitud con la finalidad de aportar claridad al momento de definir un tema de investigación y sus implicaciones permitiendo explicar, comprender, describir e interpretar lo que acontezca en el desarrollo acerca del mismo. Es así que una conceptualización acerca de la seguridad en México debe sustentarse a partir de aspectos teóricos que permitan su utilización dentro de la ingeniería constitucional, proporcionando claridad para su implementación en distintos ámbitos de operación.

El crecimiento de la delincuencia organizada, altos índices de corrupción, así como amenazas a la seguridad física, patrimonial, económica, política y social exigen soluciones oportunas, realistas y eficaces que coadyuven a la generación de condiciones que permitan al ciudadano el desarrollo armónico de su capacidad individual y social sin temor a la inseguridad. Para lograr esto, se requiere la construcción de un aparato conceptual sustentado en aspectos teóricos-metodológicos sólidos que permitan clarificar y explicar los hechos sociales que generan condiciones de inseguridad en el ciudadano y que permitan la formulación e implementación de políticas públicas eficientes y eficaces, sustentadas bajo estudios analíticos, que lleven al mejoramiento de las condiciones sociales, políticas y económicas bajo las cuales vive y se desarrolla la ciudadanía.

Bibliografía

- Anderson, Nicholas D. 2012. «Re-defining international security», Georgetown University, M.A. Security Studies.
- Baldwin, David A., 1997. «The Concept of security», Review of International Studies, 23, British International Association Studies.
- Banco Interamericano de Desarrollo. 2006. «Informe Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana-Argentina. Guía para la Evaluación del sector de Seguridad Ciudadana BID-REI/SO1. Estudio Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana. Los casos de Argentina, Chile y Uruguay. BID.
- Banco Interamericano de Desarrollo, 2014. «Respuesta del BID a los principales desafíos de seguridad ciudadana 1998-2012». BID. Marzo.
- Buzan, Barry, 1984. «Peace, power and security: Contending Concepts in the study of international relations», Journal of Peace Research, Vol. 21, No. 2, Special Issue on Alternative Defense, June, 1984.
- Cartagena Hernández, Severino. 1998, «El Binomio Seguridad-Desarrollo Hoy. Hacia un concepto contemporáneo de Seguridad Nacional.» En Revista de Administración Pública, Seguridad Nacional, INAP, México. No. 98.
- Clark, Robert M. 2007. «Intelligence Analysis: A target Centric Approach». USA. CQ Press, D.C. En: Almirante CG. DEM. DDSN. Carlos Ortega Muñiz. 2015
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2009. «Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos». OEA/Ser. L/V/II. Doc. 57.
- Curzio, Leonardo. 1998. «La seguridad Nacional en México. Balances y Perspectivas.» En: Revista de Administración Pública No. 98. INAP. México.
- Escrigas Rodríguez, Juan. 2010. «Análisis comparativo del concepto de interés nacional.» Revista Monografías del CESDEN. No. 115. Evolución del concepto de interés nacional. España. Ministerio de Defensa, Instituto Español de Estudios Estratégicos.
- Freedman, Lawrence, 1992. «The concept of security» en Encyclopedia of government and politics, Vol. 2, Mary Hawkesworth and Maurice Kogan (eds.), Routledge.
- _____ 2013. «The transformation of strategic affairs, Adelphi Paper 379.
- García Ramírez, Sergio. «En torno a la seguridad pública. Desarrollo penal y evolución del delito», en Pedro José Peñaloza y Mario A. Garza Salinas (coords.), Los desafíos de la seguridad pública en México, Universidad Iberoamericana, UNAM, PGR, México, 2002.
- Garretón, Manuel Antonio. 1997. «Revisando las transiciones democráticas en América Latina.» Revista Nueva Sociedad No. 148. Marzo-Abril.
- Garza Salinas, Marco A. 2011, «Políticas Públicas y seguridad en el marco de la acción del Estado». Biblioteca del Instituto Nacional de Ciencias Jurídicas, UNAM, México.
- Gimete-Welsh Hernández, Adrián, «Seguridad Ciudadana», Proyecto Conacyt 2015.
- Gobierno de la República. 2013, «Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018».
- Godson, Roy. 2000. «Trucos Sucios o Cartas de Triunfos.» En: Revista de Administración Pública No. 101. INAP. México.
- González Fernández, José Antonio. 2000, «La seguridad pública en México» Los desafíos de la Seguridad Pública en México, Universidad Iberoamericana UNAM y PGR, México.
- Günter Brauch, Hans. 2001. «Concepts of security threats, challenges, vulnerabilities and risks»,

- Coping with Global Environmental Change, Disasters and Security, Hexagon Series on Human and Environmental Security and Peace 5.
- Hartmann, Frederick. 2002. «Las Relaciones Internacionales», Instituto de Publicaciones Navales, Buenos Aires, Argentina.
 - Heller, Hermann. 1995. «La Soberanía, contribución a la teoría del derecho estatal y del derecho internacional», Fondo de Cultura Económica.
 - Herrera Caso, Luis. 2002, «Balance y perspectiva en el uso del concepto de seguridad nacional en el caso de México.» En En busca de la seguridad perdida. Aguayo Quezada, Sergio (Comp.) 2ª. Ed. México, Siglo XXI Ed.
 - Hristoulas, Athanasios, 2001. «El Nuevo Orden Internacional y la Seguridad Nacional» en, Bien Común y Gobierno. No. 77, México.
 - Hurrell, Andrew. 1998. «Seguridad y violencia en América Latina: un análisis conceptual», en Foro Internacional, vol. XXXVI-II, No. 1, enero-marzo. El Colegio de México.
 - Kelsen, Hans. «Pure Theory of Law.» University of California Press. Berkeley, 1970.
 - Massolo, Alejandra, 2005. «Género y Seguridad Ciudadana: el papel y el reto de los gobiernos locales». PNUD.
 - Montemayor, Carlos. 1994. «La seguridad nacional». La Jornada, 20 de abril. En Revista de Administración Pública, No. 98, INAP. México.
 - Miller, Benjamin. 2008, «The concept of security: should it be redefined?», Journal of Strategic Studies.
 - Morgenthau, Hans J. 1948 «Politics among nations. The struggle for Power and peace». Mc. Graw Hill.
 - Nasu, Hitoshi, 2011. «The expanded conception of security», Amsterdam Law Forum, VU, University of Amsterdam.
 - Organización de los Estados Americanos (OEA) 2012. «Reporte sobre Seguridad Ciudadana en las Américas 2012». OEA.
 - Orozco, Jesús. «Diccionario Jurídico Mexicano», México, Porrúa, UNAM, 1997.
 - Pérez de Armiñón, Karlos. 2007. «El concepto y el uso de la seguridad humana: análisis crítico de sus potencialidades y riesgos. en Revista CIDOB D'Afers Internacionals 76. Seguridad Humana: conceptos, experiencias y propuestas. Fundación CIDOB.
 - Pitfield D., Elcock Ward. 1998. «Inteligencia, globalización y Política.» En: Revista de Administración Pública No. 98. INAP. México.
 - PNUD, 2013. «Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad Ciudadana con rostro humano: diagnósticos y propuestas para América Latina.»
 - Poder Ejecutivo Federal. 2007, «Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012» México.
 - Rodríguez Sumano, Abelardo. 2008. «La urgente seguridad democrática». Edit. Taurus. México.
 - Rosas Ramírez, Salomón. 1998, «La seguridad pública en México: elementos para el diseño de una política pública en el Distrito Federal» (tesis), México, Universidad Iberoamericana.
 - Salazar, Ana María, 2002. «Seguridad nacional hoy: el reto de las democracias», México, Nuevo Siglo Aguilar.
 - Vázquez Pérez, Gabriel C. 2001. «La seguridad y crisis del estado de Derecho». Revista Bien Común y Gobierno, ITAM, Vol. 7, No. 77. Mayo.
 - Vergara Ibarra, José Luis. 2018 «La Seguridad Nacional de México.» Siglo Veintiuno Editores. México.
 - Williams, Paul D. 2013. «Security Studies. An introduction». Routledge.

Fuentes Electrónicas

- Ariza, Natalia, 2010. La aplicabilidad del concepto de seguridad humana en América Latina y el Caribe: el desarrollo humano como fuente de seguridad. Oasis. núm. 15. Universidad Externado de Colombia Bogotá, Colombia. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/531/53121459003.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2009. «II. Marco conceptual: La seguridad ciudadana». OEA. P.p. 2. Disponible en: http://www.unicef.org/honduras/Seguridad_ciudadana_DDHH.pdf
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 21, 15 de Septiembre de 2017, México. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf
- González Fernández, José Antonio. 2012. «La seguridad pública en México». UNAM. Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/419/12.pdf>
- Instituto de Investigaciones Jurídicas. 2016. Ley de Seguridad Nacional. Título Tercero de la Inteligencia para la Seguridad Nacional. Capítulo I de la Información y la Inteligencia. Artículo 29. Disponible en: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/87/30.htm?s>
- Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. 2016. Disponible en: <https://sspc.chiapas.gob.mx/documentos/ley-gral-establece-bases-de-coordinacion-del-snsp.pdf>
- Ley General del Sistema de Seguridad Pública, Artículo 2, 26 de junio de 2017, México. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP_260617.pdf
- López Portillo, Ernesto. 1997. «Seguridad Pública y seguridad ciudadana». En Revista Nexos. Disponible en: <http://www.nexos.com.mx/p=8706>
- Mercado Rodríguez, Luis Enrique, «Seguridad Pública y seguridad ciudadana: el debate de la militarización.» Disponible en: http://www.juridicaformativa.uson.mx/memorias/v_coloquio/doc/penal/MERCADO_RODRIGUEZ_Y_TAPIA_FONLLEM.pdf
- Moreno Luce, Martha Silvia. 2004, «La seguridad Pública, los derechos humanos y su protección en el ámbito internacional». Letrasjuridicas.com, Volumen 9. P. 4. Disponible en: <http://letrasjuridicas.com/Volumenes/9/moreno9.pdf>
- National Commission on Terrorist Attacks. 2005. «The 9/11 Commission Report». USA. Disponible en: <http://avalon.law.yale.edu/sept11/911Report.pdf>
- PNUD, 1994. «Informe sobre el desarrollo humano. Nuevas dimensiones de la seguridad humana». New York: Oxford University Press. Disponible en: http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_1994_es_completo_nostats.pdf
- Quiroz Nolasco, Percy. 2013. «Seguridad Ciudadana». Monografías.com Disponible en: <http://www.monografias.com/trabajos97/la-seguridad-ciudadana/la-seguridad-ciudadana.shtml>
- Rotchild, Emma. 1995. «What is Security?» The Quest of World Order». Daedalus. Vol. 124, No. 3. MIT Press. Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/20027310>
- Thiago Cintra, José. 1991. «Seguridad Nacional, Poder Nacional y Desarrollo.» Centro Superior de Estudios Navales. P. 2. México. Disponible en: <https://asiapacificoydelsurfesaragon.wikispaces.com/file/view/Cintra.pdf>